

CONVOCATORIA

Concurso de Reportajes Periodísticos sobre libertades y derechos fundamentales “SIN CENSURA PREVIA”

1. Antecedentes

La Unión Nacional de Instituciones para el Trabajo de Acción Social (UNITAS), red nacional de desarrollo y derechos humanos, conformada por 22 instituciones que trabajan en distintos municipios de Bolivia, viene ejecutando desde el año 2017, con el apoyo de la Unión Europea, el proyecto “Sumando voces, multiplicando acciones: Las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) como actoras en el desarrollo y políticas sostenibles”, cuyo objetivo es mejorar la participación de las OSC en los procesos de desarrollo nacional, para el ejercicio pleno de sus derechos y la eficacia de las políticas públicas en democracia.

La red UNITAS, con más de cuarenta años de servicio, ha buscado reforzar la efectividad de las OSC, incrementado su capacidad de promover la participación de organizaciones sociales en las diferentes dimensiones del desarrollo; generando condiciones que facilitan la coordinación estratégica y la interlocución con el Estado y la cooperación internacional; y diversificando las formas de promover un entorno favorable para el trabajo de las OSC, que garantice condiciones adecuadas para aportar al desarrollo, a la vigencia de los derechos humanos, a la igualdad de género y a la democracia.

Por ello resulta de interés particular promover e incentivar la labor de las y los periodistas de investigación que, abordando los derechos políticos de expresión, asociación y reunión pacífica, coadyuven con la sociedad civil en demandar al Estado la existencia de un “entorno favorable” también denominado “ambiente habilitante”, entendido como el contexto político creado por los gobiernos, los donantes oficiales y otros actores del desarrollo que afectan al modo en que las OSC pueden realizar su trabajo.

2. Convocatoria

UNITAS y la Fundación Para el Periodismo convocan a periodistas en ejercicio y a estudiantes de las carreras de Comunicación Social o similares, de universidades públicas y privadas, al Concurso de Reportajes Periodísticos sobre Libertades y derechos Fundamentales “Sin Censura Previa”, en sus dos categorías: Pluma fuente (periodistas en ejercicio) y Lápiz (periodistas en formación).

3. Objetivo

El objetivo del Concurso es reconocer, promover e incentivar a periodistas en ejercicio y a las nuevas generaciones de periodistas, a investigar e informar sobre libertades y derechos fundamentales, así como ampliar la reflexión sobre rol que juega el periodismo en la defensa de la democracia y los derechos humanos en Bolivia. En ese marco, el Concurso busca identificar a quienes hayan contribuido a mejorar el conocimiento y el ejercicio de las tres libertades fundamentales: Libertad de Expresión, Libertad de Asociación, Libertad de Reunión Pacífica y protesta, teniendo en cuenta principios establecidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José

de 1969), la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos del año 2000 y el marco Constitucional boliviano.

4. Temas

Para participar en el presente concurso se deben presentar reportajes enmarcados en los tres siguientes temas:

4.1. Libertad de Expresión: Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión.

Subtemas:

- **Acceso a la información pública:** igualdad de oportunidades para recibir, buscar e impartir información por cualquier medio de comunicación sin discriminación, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, sexo, idioma, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.
- **Censura previa:** las restricciones en la circulación libre de ideas y opiniones, como así también la imposición arbitraria de información y la creación de obstáculos al libre flujo informativo, violan el derecho a la libertad de expresión.
- **Reserva de fuentes:** todo comunicador social tiene derecho a la reserva de información, apuntes y archivos personales y profesionales.
- **Riesgos a la integridad personal:** el asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada.
- **Monopolios u oligopolios en la propiedad y control de los medios de comunicación:** conceptos que atentan contra la democracia al restringir la pluralidad y diversidad que asegura el pleno ejercicio del derecho a la información de los ciudadanos.
- **Utilización del poder del Estado y los recursos de la hacienda pública:** la concesión de prebendas arancelarias; la asignación arbitraria y discriminatoria de publicidad oficial y créditos oficiales; el otorgamiento de frecuencias de radio y televisión, entre otros, con el objetivo de presionar y castigar o premiar y privilegiar a los comunicadores sociales y a los medios de comunicación en función de sus líneas informativas.
- **Buenas prácticas de garantía a la libertad de expresión desde el Estado o desde la Sociedad Civil Organizada:** Las buenas o mejores prácticas son acciones que han rendido buenos resultados en un determinado contexto, y que se espera que en contextos similares, rindan similares resultados.

4.2. Libertad de Asociación: Todas las personas tienen derecho a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquiera otra índole.

Subtemas:

- **Garantía en la esfera normativa:** los Estados deben asegurar que los requisitos legales no impedirán, retrasarán o limitarán la creación o funcionamiento de las organizaciones.
- **Potestad de elección respecto de cómo ejercer el derecho de asociación:** debe entenderse no sólo como el derecho de conformar una organización, sino también como el derecho de poner en marcha su estructura interna, programas y actividades, según sus propios fines.
- **Trato igualitario:** el Estado debe respetar y garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción, el derecho a la libertad de asociación sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.
- **Buenas prácticas nacionales relacionadas a la libertad de asociación:** Las buenas o mejores prácticas son acciones que han rendido buenos resultados en un determinado contexto y que se espera que en contextos similares, rindan similares resultados.

4.3. Libertad de Reunión Pacífica y protesta: Es el derecho a organizar y a participar en reuniones, así como también el derecho a ser protegido de cualquier interferencia indebida. Protege además a quienes vigilan o monitorean reuniones pacíficas. El derecho a la libre reunión asegura a la sociedad civil la libertad de ejercer la disidencia legítima a través de formas de protesta pacífica, así como organizar reuniones y realizar manifestaciones para promover asuntos de interés común. Se entiende por "reunión" la congregación intencional y temporal de personas en un espacio privado o público con un propósito concreto. Por lo tanto, el concepto abarca manifestaciones, asambleas en el interior de locales, huelgas y otros.

Subtemas:

- **Respeto del derecho a celebrar reuniones pacíficas y a participar en ellas:** supone que el Estado cumpla la obligación positiva de facilitar el ejercicio de ese derecho. Se aplica también a la obligación de la Policía de facilitar la celebración de reuniones pacíficas y evitar el uso de armas denominadas "no letales".
- **Creciente utilización de Internet, en particular de las redes sociales, y de otras tecnologías de la información y las comunicaciones como herramientas fundamentales que facilitan la organización de reuniones pacíficas:** La restricción drástica en la utilización de esos medios para desalentar o impedir que la ciudadanía ejerza sus derechos, podría constituir una violación al derecho de reunión pacífica.
- **Derecho a protección contra la injerencia indebida:** su dimensión negativa, las autoridades públicas deben evitar prohibiciones generales con respecto a la hora y el lugar de celebración de reuniones. Toda restricción que se imponga,

debe ser necesaria y proporcional al objetivo planteado y la posibilidad de imponer otras restricciones que impliquen una menor injerencia.

- **Fomento y reforzamiento de la capacitación en materia de derechos humanos de los funcionarios administrativos y los agentes del orden:** es importante que los Estados procuren que se imparta una capacitación adecuada al personal administrativo y de las fuerzas del orden en relación con el respeto al derecho a la libertad de reunión pacífica.
- **Buenas prácticas nacionales para la garantía del derecho a la reunión pacífica:** Las buenas o mejores prácticas son acciones que han rendido buenos resultados en un determinado contexto, y que se espera que en contextos similares, rindan similares resultados.

5. Categorías

Se abren dos categorías para participar en el presente concurso:

- Categoría Pluma fuente (Periodistas en ejercicio).- En esta categoría podrán participar periodistas nacionales o extranjeros residentes en Bolivia y que trabajen actualmente en algún medio de comunicación. También podrán participar periodistas independientes, cuyos trabajos hayan sido publicados este año en algún medio de comunicación impreso o digital.
- Categoría Lápiz (Periodistas en formación).- En esta categoría podrán participar estudiantes universitarias y universitarios de Comunicación Social y/o Periodismo de las diferentes casas de estudios superiores privadas o públicas del país. En esta categoría se acepta que el reportaje pueda ser realizado por una o dos personas.

6. Requisitos del reportaje

El reportaje para ambas categorías debe ser escrito y en idioma español. Además del texto, debe contar con imágenes y/o infografías elaboradas con material adquirido por el propio participante. Se aceptarán imágenes de terceros, sólo si éstas cuentan con la autorización de derechos de autor.

6.1. Categoría Pluma fuente (Periodistas en ejercicio)

El reportaje debe haber sido publicado entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de octubre de 2019 en algún medio de comunicación a nivel nacional, incluidos medios digitales.

La extensión del reportaje debe ser, como mínimo, de 8.000 caracteres con espacios y, como máximo, de 15.000 caracteres con espacios. Debe estar acompañado con imágenes y/o infografías.

Las y los participantes podrán inscribir hasta tres reportajes, con los requisitos antes descritos.

Se respetarán los derechos de propiedad intelectual del o la periodista y del medio de comunicación, sin embargo UNITAS se reserva el derecho de socializar los

trabajos de los ganadores y de quienes reciban la mención honorífica en todos los medios y formatos que se consideren necesarios para su difusión.

6.2. Categoría Lápiz (Periodistas en formación)

El reportaje debe ser íntegramente original, inédito y de autoría total del o los participantes. No debe haber sido presentado con anterioridad a otro certamen pendiente de resolución a la fecha de apertura de este concurso. Quedan exentos de esta regla reportajes que hayan sido presentados como trabajos exclusivamente académicos.

La extensión del reportaje debe ser, como mínimo, de 7.000 caracteres con espacios y, como máximo, de 15.000 caracteres con espacios. Debe estar acompañado con imágenes y/o infografías.

Las y los participantes podrán inscribir sólo un reportaje.

Además del reportaje, los estudiantes deberán presentar una nota oficial de la Dirección de carrera de su universidad que acredite su condición de estudiante universitario de su respectiva casa de estudios superiores.

La ganadora o el ganador del concurso, más los que reciban mención honorífica en esta categoría, cederán a UNITAS los derechos para la publicación de sus reportajes en todos los medios y formatos que la organización considere necesarios para su difusión.

Para ambas categorías, la presentación de los reportajes implica la aceptación de las presentes bases y de las decisiones que adopten los organizadores en todos los aspectos no reglamentados en la presente convocatoria. El o los reportajes, una vez presentados, no podrán ser retirados del concurso.

7. Formato de presentación

7.1. Para la categoría Pluma fuente

Una carta de presentación y de aceptación de las bases del presente concurso. En el documento se debe especificar el nombre, apellidos, número de carnet de identidad, ciudad de residencia, número de teléfono celular y medio de comunicación donde trabaja o está publicado el reportaje.

En esta categoría, los participantes deben demostrar que los trabajos periodísticos fueron publicados en algún medio escrito o digital dentro de las fechas establecidas. Para ello:

Si el reportaje se publicó en un medio impreso, se debe enviar la publicación en físico (donde se muestre la fecha de publicación) y también otra en versión digital (en formato Word) junto a las fotografías y/o infografías empleadas.

Si el reportaje se publicó en un medio digital, se debe enviar una impresión que muestre el reportaje publicado en el sitio web (donde se muestre la fecha de publicación). En otro documento Word se debe enviar el trabajo redactado, más sus fotografías y/o infografías, junto al URL del sitio web del medio de comunicación donde está publicado.

7.2. Para la categoría Lápiz

Una carta de presentación y de aceptación de las bases del presente concurso. En el documento se debe especificar el nombre, apellido, número de carnet de identidad, ciudad de residencia, número de teléfono celular y universidad a la que pertenece.

Los reportajes deben estar escritos en letra tipo Arial de 12 puntos y 1.5 de interlineado y ser enviados en formato PDF. Las fotografías y/o infografías deben estar dentro del mismo reportaje.

7.3. Para ambas categorías

Todos los documentos deben ser enviados a estos dos correos electrónicos comdigital@unitas.org y rodolfohuallpa7@gmail.com con el siguiente asunto: "REPORTAJE: título del reportaje". Ejemplo:

REPORTAJE: La discriminación como forma de manipulación

El documento Word donde estará el reportaje y que será adjuntado al correo debe llevar los siguientes datos: "REPORTAJE: Título del reportaje/nombre del participante". Ejemplo:

REPORTAJE: La discriminación como forma de manipulación/Juana Pérez

8. Plazo

La recepción de los reportajes por medio digital se hará hasta las 23:59 horas del día 31 de octubre del año 2019. Cada concursante recibirá un correo electrónico confirmando la recepción de su trabajo.

9. Jurado

El jurado estará compuesto por miembros de las instituciones convocantes.

El jurado estará integrado por personalidades de los ámbitos periodístico y de derechos humanos. Su fallo será inapelable. Los nombres de las personas que integren esa instancia permanecerán reservados, al igual que las evaluaciones que hagan de los reportajes. El Premio podrá declararse desierto si la totalidad de los trabajos presentados de una categoría no cumplen con las características establecidas en la sección "Temas" de la presente convocatoria.

El anuncio sobre los ganadores se hará público el 18 de noviembre de 2019 a través del sitio web de UNITAS y de sus redes sociales.

10. Criterios de calificación

Los reportajes en ambas categorías serán calificados bajo los siguientes criterios en los que, el jurado, ponderará cada trabajo en una escala de 0 a 10.

- a) Tema: El tema del reportaje es acorde a los que están enmarcados para el presente concurso (ver sección "Temas").
- b) Enfoque y sustento: El enfoque es novedoso, relevante y preciso, además está sustentado a lo largo del reportaje.
- c) Fuentes: El reportaje cuenta con variedad y diversidad de fuentes informativas.

d) Investigación: El tema del reportaje fue ampliamente investigado. Tiene calidad informativa.

e) Estilo: El reportaje está bien escrito (ortografía, gramática y sintaxis). Cuenta con calidad y creatividad narrativa.

11. Premio

Se otorgará Bs 5.000 (Cinco mil bolivianos) al ganador de la categoría Pluma fuente, más una plaqueta y un certificado.

Se otorgará Bs 3.500 (Tres mil quinientos bolivianos) al ganador de la categoría Lápiz, más una plaqueta y un certificado.

Se entregarán también certificados de mención honorífica a los participantes con trabajos sobresalientes en ambas categorías.

12. Cronograma

Junio de 2019: Lanzamiento de la convocatoria

31 de octubre de 2019: Finaliza el plazo para la entrega de reportajes en ambas categorías.

Del 1 al 11 de noviembre de 2019: Evaluación de los trabajos por el jurado.

18 de noviembre de 2019: Se anuncia a los ganadores del concurso de reportajes en ambas categorías.

27 de noviembre de 2019: Acto de premiación.

13. Contacto para consultas

UNITAS

Teléfonos: 2-2420512 y 2-2417218

Dirección: Calle Luis Crespo Nro. 2532. Zona Sopocachi

Rodolfo Huallpa: 73238504

La Paz, julio de 2019

